



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Reivindicatorio, informando que, luego de realizado control de legalidad, haber admitido nuevamente la demanda, haber resuelto recurso interpuesto contra dicho auto, el apoderado de oficio del demandado, en tiempo, contestó la demanda y presentó excepciones. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 17 de febrero del 2022.**

**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **REINVINDICATORIO**
Demandante: **LUZ STELLA ALZATE GONZÁLEZ**
Demandado: **LUIS ALFONSO ZAPATA MONTES**
Radicado: **170014003010-2019-00705-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al presente expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito aportado por el apoderado de oficio del demandado.

En consecuencia, de las excepciones propuestas por la parte demandada, que denominó "*INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMODATO, EXISTENCIA DE MEJORAS REALIZADAS POR EL DEMANDADO EN INMUEBLE QUE SE PRETENDE RESTITUIR, INADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Y GENÉRICA*", se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5), para que, si a bien lo tiene, pida pruebas sobre los hechos en que se fundan, tal y como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte demandada, Luis Alfonso Zapata Montes, para que aporte a este expediente la constancia de envío del escrito de contestación a la parte demandante; lo que deberá efectuar en el término de ejecutoria de este auto. Por la secretaría del despacho, remítase este auto al demandado, por medio del correo electrónico maravilla421@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 29 el 18 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb4b8b9e048835afe573936a673f0ea689419af9af84c9e4605859cd4d2684f

Documento generado en 17/02/2022 03:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>